

**Plan Nacional de  
Acción contra las  
violencias por  
motivos de género  
(2020-2022)**

# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas



**Argentinaunida**

Secretaría de  
Deportes

Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
Argentina



**Argentina**



# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas





## **Autoridades nacionales**

**Ministra de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad**  
Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

**Secretaria de Unidad Gabinete  
de Asesorxs**  
Lic. Lara González Carvajal

**Secretaria de Políticas contra  
la Violencia por Razones de Género**  
Dra. Josefina Kelly Neila

**Secretaria de Políticas de Igualdad  
y Diversidad**  
Dra. María Cristina Perceval

**Subsecretaria de Abordaje Integral de  
las Violencias por Razones de Género**  
Prof. Laurana Malacalza

**Subsecretaria de Políticas de Igualdad**  
Lic. Lucía Cirmi Obón

**Directora Nacional de Políticas  
de Prevención de las Violencias  
por Razones de Género**  
Lic. María del Valle Aguilar

**Directora Nacional de Asistencia  
Integral a las Víctimas de Violencia  
por Razones de Género**  
Lic. María Martha Linares

**Secretaria de Deportes**  
Inés Arrondo

**Subsecretaria de Desarrollo  
Integral de la Actividad Deportiva**  
Laura Antas Aguerrondo

**Directora Nacional de Políticas  
de Género en el Deporte**  
Guillermina Gordo







## Índice

<b>Presentación</b>	<b>6</b>
<b>Construcciones sociales en relación al género: estereotipos y mitos en el deporte</b>	<b>8</b>
• Estereotipos y reproducción de roles de género	8
• Mitos sobre las violencias por motivos de género	9
<b>Abordaje integral situado de las violencias por motivos de género</b>	<b>11</b>
• Circuito de abordaje integral	11
› Principios rectores	11
› Instancias y tipos de intervención	13
› Tipos de situaciones: identificar para actuar	15
• Estrategia de acompañamiento	21
• Recomendaciones para el abordaje integral	23
• Recordatorio: un encuentro en clave de género	24
• El rol de las áreas de género en las instituciones deportivas	25
<b>Recursos federales para fortalecer el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género</b>	<b>26</b>
<b>Anexo I: Modelo de planilla de registro de situación abordada</b>	<b>30</b>
<b>Anexo II: Marco normativo vigente</b>	<b>31</b>







## Presentación

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad –MMGyD- junto a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación impulsan políticas de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género en el ámbito deportivo a través del Programa Interministerial para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Igualdad de Género en el Deporte y en el marco del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022.

Las violencias por motivos de género responden a una matriz social y cultural que tiene como regla general la jerarquización de los géneros y la subalternización de las mujeres y lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binarios e identidades no heteronormadas (LGBTI+) frente a los varones cis<sup>1</sup>. Por eso, es preciso un Estado que desarrolle políticas públicas integrales tendientes a abordar y poner fin a las desigualdades estructurales que dan lugar a las violencias por motivos de género y que garantice el acceso a los derechos.

Las federaciones deportivas, ligas, y otras instituciones afines como los clubes de barrio, son lugares de referencia para las comunidades. Allí se llevan a cabo procesos de aprendizaje, socialización, actividades recreativas, entre otras. Las instituciones deportivas tienen una relevancia estratégica en la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por motivos de género.

Este documento está dirigido a todos los actores del mundo del deporte comprometidos en comprender el fenómeno de la violencia de género y en tomar medidas concretas y urgentes para prevenirla y erradicarla. Es un aporte para la construcción de espacios de escucha y acompañamiento ante situaciones de violencias por motivos de género en la comunidad deportiva, teniendo en cuenta que son lugares fundamentales de socialización donde asisten niñxs, mujeres y LGBTI+ con derecho a desarrollar su vida libres de violencias.

---

<sup>1</sup> El prefijo “cis” representa la identidad de las personas que viven acorde al género que se les asignó al nacer.

## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

Su contenido y orientaciones buscan complementar y fortalecer el trabajo desarrollado en la “Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en instituciones deportivas”<sup>2</sup>, el “Decálogo de buenas prácticas para prevenir y erradicar la violencia de género en el deporte” y los cuadernillos Nro 1, 2 y 3 “ABRIR EL JUEGO Estrategias para la erradicación de la violencia de género y la construcción de un deporte más justo”<sup>3</sup> publicados por la Secretaría de Deportes en el año 2020.

- › La Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas se propone incidir en múltiples ámbitos deportivos con el objetivo de:
- › Construir un marco común de intervención para el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género.
- › Brindar herramientas para la prevención, atención y acompañamiento de mujeres y LGBTI+ ante situaciones de violencia por motivos de género.
- › Fortalecer el trabajo en red y comunitario para la prevención y abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género.



<sup>2</sup> Disponible en:

<https://argentina.unfpa.org/es/publications/gu%C3%ADa-para-construir-un-protocolo-de-prevenci%C3%B3n-e-intervenci%C3%B3n-ante-situaciones-de>

<sup>3</sup> Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/secretaria-de-deportes/abrir-el-juego>





# Construcciones sociales en relación al género: estereotipos y mitos en el deporte

## Estereotipos y reproducción de roles de género

Existen varias ideas y concepciones estereotipadas sobre las conductas y características que deberían tener las personas según su identidad de género y/u orientación sexual. Estas ideas se manifiestan en diferentes ámbitos sociales y culturales en general, en la división sexual del trabajo y también, específicamente, en el ámbito deportivo. Se pueden reconocer, por ejemplo, en la división de las prácticas deportivas y el tipo de vestimenta utilizada según el género, como también en la asignación diferenciada de puestos de trabajo.

Estos estereotipos no hacen más que reproducir violencias de género y reforzar roles de manera binaria, impidiendo el pleno desarrollo de la vida de las personas.

Recuperamos, a modo de ejemplo, expresiones naturalizadas o que se escuchan habitualmente que condensan estos estereotipos y violencias:

- “Hay deportes para mujeres y deportes para varones”.
- “Las mujeres y LGBTI+ son menos capaces de tener éxito en su carrera deportiva profesional en comparación con los varones”.
- “Ser madre es incompatible con una carrera deportiva”.
- “Los cuerpos de las mujeres y LGBTI+ son inferiores a los de los varones cis porque están más determinadxs por su naturaleza (menstruación, embarazo, cuidado de hijxs, entre otros)”.
- “A las mujeres y LGBTI+ no les interesa el deporte”.
- “Las mujeres y LGBTI+ no saben ni jugar ni trabajar en equipo”.

Para profundizar sobre estereotipos y roles de géneros, podés consultar la publicación **“Perspectiva de género y diversidad” de la Editorial Mingeneros**, disponible en: <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/handle/123456789/26>



# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

## Mitos sobre las violencias por motivos de género

Así como existen estereotipos que establecen y reproducen los roles de género, se generan mitos sobre las situaciones de violencia de género y las personas que las atraviesan. Estos mitos tienen como consecuencia que la persona vuelva a atravesar hechos de violencia, es decir, que sea revictimizada, obstaculizando el correcto abordaje de su situación.

### Algunos de estos mitos son:

→ **“Seguro que aproveché la situación para tener un lugar en el equipo”.**

Cuando una persona denuncia haber sufrido violencia sexual debe ser oída y acompañada, evitando la revictimización y descreimiento de la situación.

→ **“Él es una persona educada y a mí siempre me trató bien, es imposible que sea un agresor”.**  
**“Cuenta con gran trayectoria en el deporte y es una persona muy reconocida en el ámbito”.**

Generalmente los agresores se muestran ejemplares con el resto de la sociedad. Que una persona tenga estudios superiores o sea un reconocido profesional no descarta la posibilidad de que sea una persona violenta.

→ **“Los maltratadores suelen ser personas con problemas psicológicos”.**

Los agresores ejercen violencia de género sustentado en una cultura patriarcal. Muchos de ellos, incluso, suelen tener una vida “ejemplar” fuera del ámbito donde ejercen violencia.

→ **“Los agresores suelen ser adictos a las drogas o el alcohol”.**

Los consumos problemáticos de sustancias son variables que no necesariamente se relacionan con la condición agresora de una persona.

→ **“Se hubiera ido del club antes de que pase”.**

→ **“Se queda porque quiere”.**

→ **“Si no dice nada, por algo será”.**

Los agresores suelen ejercer manipulación psicológica y emocional sobre las personas que agreden, generando debilitamiento de las redes afectivas, amenazas, retención de documentación, violencia económica, entre otros. Esto dificulta que las personas en situación de violencia pidan ayuda.

→ **“Las mujeres maltratadas pertenecen a familias que tienen problemas económicos”.**

La violencia de género es transversal a todas las situaciones socioeconómicas.





Es necesario reconocer y visibilizar los mitos y estereotipos que circulan en cada ámbito o institución, así como llevar adelante campañas y prácticas en materia de prevención de las violencias por motivos de género.

En el siguiente apartado, se trabajará sobre las herramientas e información que es necesaria conocer para poder abordar las situaciones de violencia por motivos de género en las instituciones deportivas. Como se mencionó, estas violencias tienen raíz y se fortalecen con la reproducción de los estereotipos, roles y mitos en relación al género.

Te recomendamos consultar el “Decálogo de buenas prácticas para prevenir y erradicar la violencia de género en el deporte”: <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/secretaria-de-deportes/abrir-el-juego>

## Abordaje integral situado de las violencias por motivos de género

Abordar las situaciones de violencia por motivos de género desde una perspectiva integral y situada significa entender estas violencias como expresiones del orden social, económico y político patriarcal y no como una problemática individual.

Con el objetivo de garantizar un ambiente deportivo libre de violencias de género, fomentando condiciones de igualdad, se promueve que las instituciones deportivas puedan contar con un protocolo de actuación ante estas situaciones y conformar áreas de género que actúen en el marco de un abordaje integral situado.

Partimos de tres premisas clave:

- 1) La Ley N° 26.485 establece los tipos y modalidades de violencia por motivos de género e incluye al deporte y a las instituciones deportivas como un ámbito donde éstas se reproducen.
- 2) Lxs entrenadorxs están siempre en una relación de poder en relación con lxs deportistas: son referentes de plena confianza para ellxs, sus familias y el entorno, son la principal guía en las decisiones deportivas y vitales para su crecimiento y desarrollo.
- 3) Las actitudes pasivas, el silencio y la negación de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisión en el ámbito deportivo constituyen complicidad con la impunidad.

Existen dos herramientas fundamentales y complementarias entre sí que pueden adoptar las instituciones deportivas. Estas son:



# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

→ La construcción y aplicación de protocolos de prevención y actuación ante situaciones de violencia por motivos de género.

Para esto se recomienda consultar la “Guía para construir protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en instituciones deportivas”

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/secretaria-de-deportes/abrir-el-juego>

→ La construcción de circuitos de abordaje integral.

## Circuito de abordaje integral

Las instituciones deportivas son fundamentales en un circuito de abordaje integral. Al formar parte, se posicionan como agentes de la comunidad de manera activa; despliegan estrategias para remover obstáculos institucionales; acompañan procesos; impulsan la asistencia necesaria y generan articulaciones institucionales y organizacionales.

Construir un circuito definido brinda claridad a la institución deportiva sobre cómo se deben abordar las situaciones de violencias de género, al mismo tiempo que permite dotar de mayor celeridad al proceso. A continuación, brindamos lineamientos y herramientas para armar el circuito dentro de las instituciones del deporte .

### Principios rectores

Los principios rectores son los criterios que se deben tener en cuenta en procesos vinculados al acompañamiento y abordaje de situaciones de violencia por motivos de género. Estos principios buscan garantizar las condiciones de gratuidad, celeridad, confidencialidad, equidad, transparencia y trato digno en todos los procesos de asistencia y acompañamiento.

→ **Confidencialidad:** es importante que durante todo el proceso de acompañamiento, y aún cuando ya se haya dado por finalizado, se respete la confidencialidad de la persona en situación de violencia que confía en el organismo deportivo para solicitar ayuda. No se debe brindar a tercerxs información de la persona que solicita acompañamiento ni de la situación expuesta sin su consentimiento previo.

→ **Consentimiento expreso:** se debe informar a la o las personas en situación de violencia por motivos de género que solicitan acompañamiento, todas las posibilidades de abordaje y los circuitos que implican. A su vez, toda decisión tomada debe contar con su consentimiento previo (a excepción de situaciones de emergencia donde se debe llamar a la policía de inmediato). En situaciones de abuso sexual infantil el consentimiento está sujeto a la normativa vigente<sup>4</sup>.

---

4 Ver en Anexo: Marco Normativo Vigente





→ **No revictimización:** la primera escucha y el abordaje de la situación deben darse en un ambiente libre de violencias, donde se escuchen las consultas y demandas sin hacer juicios de valor ni realizar exigencias, creyendo en la palabra de la persona en situación de violencia por motivos de género

Para esto, es importante evitar solicitar que relate los hechos más de una vez. Se propone que, a partir de una primera escucha, el/lx profesional o persona que acompañe el abordaje pueda completar una planilla de registro de la situación<sup>5</sup>. Así queda registro escrito de lo dicho -de manera confidencial- y se evita la reiteración.

→ **Interseccionalidad:** implica comprender la diversidad de realidades y las diferentes violencias estructurales que atraviesan a las personas efecto de la discriminación por etnia, nacionalidad, clase social, género, orientación sexual, edad, discapacidad, entre otros.

Una misma persona puede ser violentada y tener obstaculizado el acceso a derechos por diferentes motivos de manera interseccional. Por ejemplo: una mujer lesbiana, de bajos recursos y afrodescendiente estará en una situación de mayor vulnerabilidad por su género, orientación sexual, poder adquisitivo y etnia al mismo tiempo.

A la hora de pensar estrategias de abordaje es importante tenerlo en cuenta para generar acciones que contemplen las situaciones singulares evitando la revictimización.

→ **Multiagencialidad:** alude a la coordinación y articulación con otros organismos en el momento que se requiera, contando con el previo consentimiento de la persona en situación de violencia por motivos de género con el objetivo de generar un abordaje apropiado. En los casos en que fuera posible, es aconsejable construir acuerdos y circuitos de abordaje y/o acompañamiento según las características particulares de cada situación. Un ejemplo de multiagencialidad es coordinar con el dispositivo estatal local de género para que brinde un espacio terapéutico, si se identifica esta necesidad y la persona está de acuerdo.

→ **Integralidad:** es necesario garantizar condiciones materiales y simbólicas para lograr un acompañamiento que garantice el acceso a los derechos fundamentales desde un enfoque interdisciplinario (atención psicológica, legal, habitacional, social, entre otros).

Estos son los principios rectores fundamentales e imprescindibles que deben guiar la implementación de los protocolos, los abordajes y acompañamientos de situaciones de violencia por motivos de género.

---

<sup>5</sup> Ver en Anexo: Modelo de planilla de registro de situación abordada



# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

## Instancias y tipos de intervención

Existen distintas instancias para el ingreso al circuito de abordaje integral. En el siguiente cuadro se plasman las diferentes instancias y tipos de intervención que deben ser contempladas en este circuito, en el caso de mujeres y LGBTI+ mayores de 18 años, así como también posibles situaciones que deben distinguirse ya que suponen estrategias diferenciadas.

<b>Vía de ingreso de consultas y solicitudes de asesoramiento, acompañamiento y/o ayuda</b>	Se deben definir los medios institucionales habilitados para que las personas puedan dirigir sus consultas y solicitar contención y asesoramiento. Pueden ser, por ejemplo, un correo electrónico destinado únicamente a la recepción de casos, un teléfono, una oficina en la institución donde se encuentren las personas asignadas para esta tarea, entre otros.
<b>Respuesta al primer contacto</b>	Se debe acordar con la persona que se contacta un día y horario para tener una entrevista personal en un ambiente libre de violencias. En caso de que la consulta sea un pedido de información sobre un tema o situación específica, puede responderse por el mismo medio que ingresó. Por ejemplo: una persona solicita información sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia por correo electrónico.
<b>Primera escucha</b>	Debe ser atenta y empática, evitando reiterar o hacer preguntas innecesarias. A través de ella se deben detectar el tipo de situación (tipos y modalidades de violencia, si incurre en un delito o no, la edad del agresor y la persona en situación de violencia y si el agresor pertenece o no a la institución), ya que esto permitirá saber qué caminos pueden tomarse. A su vez, se debe realizar una evaluación de los indicadores de riesgo. <sup>6</sup>

<sup>6</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad(2020). Guía de herramientas para la detección de señales tempranas de las violencias por motivos de género: Pautas de acompañamiento para personas en situación de violencia, pp. 27-35.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero/materiales-descargables>





<b>Intervenciones de encuadre</b>	Una vez caracterizada la situación, se debe informar a la persona todos los caminos posibles a seguir según su situación, las implicancias de cada opción (tiempos estimados que puede llevar su resolución, con qué instituciones se articulará, acciones institucionales a tomar, entre otros) con el objetivo de establecer conjuntamente los marcos de acción posibles y las articulaciones institucionales pertinentes, estableciendo tiempos estimados.
<b>Intervenciones de acuerdo</b>	<p>Implica la posibilidad de establecer y sostener acuerdos con la persona en situación de violencia de género. La pertinencia y dinámica de esos acuerdos variará según el proceso subjetivo y contexto. Si la persona no puede sostener el acuerdo, se vuelven a construir nuevos.</p> <p>Es importante destacar que es la persona a quien acompañamos quien decide construir estos acuerdos y no lxs profesionales según sus consideraciones particulares. Es fundamental contar siempre con el consentimiento expreso de quien se acerca a consultar para llevar adelante cualquier acción.</p>
<b>Intervenciones de contención</b>	Gran parte de la tarea frente a la situación de violencia está vinculada a la construcción de un vínculo de escucha activa, contención y orientación en el consentimiento para ser acompañadxs en los términos en que se consideran teniendo en cuenta la evaluación de riesgo pertinente.
<b>Intervenciones de derivaciones acompañadas</b>	Para hacer intervenciones y derivaciones acompañadas, es necesario construir y/o fortalecer las redes comunitarias y articulaciones institucionales. A su vez, el tránsito por estos espacios requiere que la derivación sea acompañada y articulada a fin de evitar revictimizaciones y realizar un seguimiento y evaluación de la derivación para esa situación y futuras situaciones.
<b>Registro</b>	Se debe llevar un registro confidencial de las situaciones abordadas y los marcos de acción acordados y llevados adelante contando con el consentimiento de la persona a los fines de no reiterar preguntas ni revictimizar a la persona.



# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

<p><b>Acciones institucionales</b></p>	<p>Se deben llevar a cabo las acciones institucionales pertinentes en materia de prevención de las violencias, así como también aplicar las sanciones que correspondan cuando el o los agresores sean miembros de la institución.</p> <p>En todos los casos se promueve la articulación con las áreas de género de las instituciones deportivas para la activación de protocolos de actuación. En caso de no contar con un área idónea ni con un protocolo, se debe tomar contacto con equipos técnicos especializados, tanto para el abordaje, así como para avanzar en la creación de dichos instrumentos.</p>
<p><b>Informe de avances</b></p>	<p>La persona en situación de violencia con quien se elaboraron las estrategias de abordaje tiene el derecho de notificarse de los avances y resoluciones acerca de su caso cada vez que lo desee.</p>

## Tipos de situaciones: identificar para actuar

Las situaciones a abordar presentan diversas variables. Algunas que son importantes distinguir en el marco de un abordaje integral en instituciones deportivas son:

### EMERGENCIA Acciones no planificadas

- Es toda aquella circunstancia que compromete la vida, la integridad física o la libertad tanto de mujeres y LGBTI+, como de niñxs y adolescentes.
- Requiere intervención policial y judicial inmediata. Llamar al 911.
- Se puede articular con organismos estatales necesarios cuando esto sea viable para brindar un acompañamiento correcto.

### URGENCIA Acciones planificadas

- Es aquella situación que se presenta sin riesgo de vida y requiere acciones y asistencia a corto plazo.
- Nos permite pensar estrategias y acciones para intervenir en el corto y mediano plazo.
- Articular con los recursos y políticas públicas locales y/ provinciales<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Extraído de: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020). Guía de herramientas para la detección de señales tempranas de las violencias por motivos de género. Editorial Mingeneros.





Estos tipos de situaciones no son excluyentes. Tras resolver la emergencia es importante que la persona continúe en el circuito de abordaje integral. Dentro de una institución deportiva pueden darse ambas situaciones, por lo que es importante trabajar en la prevención de las violencias por motivos de género.

En el caso de identificar una situación de emergencia (por ejemplo: detectar alto riesgo para la vida e integridad de la persona en situación de violencia de género que no puede volver a su hogar ya que convive con el agresor) se propondrá acudir a las redes de contención y/o familiares que podrían acompañar y/o alojar en un espacio seguro, así como brindar herramientas para tomar medidas de cuidado ante nuevas situaciones de emergencia: tener en su poder elementos personales, documentos (propios y de sus hijxs), dinero, teléfono de familiares o vínculos afectivos, interrumpir el contacto con el agresor y su entorno cercano, entre otras acciones.

Si la persona en situación de violencia de género no puede regresar a su vivienda y no cuenta con redes ni vínculos familiares o comunitarios que puedan ofrecerle alojamiento, será necesario que se desplieguen las políticas de protección desde los organismos estatales con competencia para intervenir.

### Si la situación de violencia de género se da al interior de la institución

La finalidad de la intervención institucional estará orientada a poner fin a la situación de violencia y/o reducir los perjuicios posibles con perspectiva de género y diversidad para lograr la restitución de derechos. A su vez, se debe asesorar, acompañar y contener a la persona en situación de violencia.

### Si la situación de violencia de género se da al exterior de la institución

El objetivo estará orientado a asesorar, acompañar y contener e incluso implementar medidas de protección cuando el caso lo requiera.



Resulta indispensable tener definidas y al alcance estas instancias y tipos de intervención de forma situada en cada institución para actuar según corresponda. Si la institución no cuenta con protocolo, antes de avanzar con cualquier medida o acción, es recomendable consultar previamente con un servicio especializado.

## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

Asimismo, es importante identificar cómo actuar respecto a qué función/rol cumple la persona que agrede. En sí, no cuentan con las mismas responsabilidades ante la institución un deportista profesional y/o un entrenador con contrato laboral que un socio o un dirigente. Por otro lado, en relación a la persona en situación de violencia, cabe el mismo planteo. Si es unx deportista, acompañarlx también implica contemplar ese aspecto.

Según el Comité Olímpico Internacional (COI), el entrenador es uno de los principales perpetradores de estos actos violentos<sup>8</sup> ya que es la figura referente de lxs deportistas, con quien mantienen una estrecha relación (aunque los datos indican que no quedan descartados casos de violencia entre compañeros de equipo, directivos, personal médico-científico, entre otros). La relación deportista-entrenador está signada por características muy particulares que no se basan sólo en la cercanía. Se trata de un vínculo complejo, atravesado por la autoridad, la confianza, un poder muy particular sobre el cuerpo, las decisiones sobre la vida y la carrera de lxs atletas.

Aunque hablemos de relaciones entre personas adultas, la desigualdad de poder es muy grande, en especial cuando quedan en las manos del entrenador todas las decisiones respecto del futuro deportivo y personal. Esto implica que la relación se sostenga en la total confianza de que es el entrenador quien tiene la capacidad (y el poder) de tomar las mejores decisiones para el desarrollo y crecimiento de lx deportista. Estos modos de vinculación, basados en entrega y confianza total a un otro, cercenan la autonomía y la posibilidad de decidir libremente.

---

<sup>8</sup> Para más información, consultar: IOC Consensus Statement on “Sexual Harassment & Abuse in Sport” (8 de febrero de 2007). Disponible en: [http://www.olympic.org/assets/importednews/documents/en-report\\_1125.pdf](http://www.olympic.org/assets/importednews/documents/en-report_1125.pdf)





A la hora de abordar una situación de violencia de género, es de suma importancia poder detectar de manera temprana la existencia de un delito penal, comprendiendo que, por la complejidad de este tipo de situaciones, las intervenciones y articulaciones deberán ser inmediatas, siempre priorizando la salud integral y la voluntad de la persona.

Algunos de los delitos que suelen llevarse adelante son:

- **Abusos sexuales (Art. 119).**
- **Abusos sexuales agravados (Art. 119).**
- **Ciberacoso sexual infantil o grooming (Art. 131).**
- **Promoción y facilitación de la prostitución (Art. 125 bis).**
- **Corrupción de menores (Art. 125).**
- **Proxenetismo agravado y rufianería (Art. 126 y 127).**
- **Difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores (Art. 128).**
- **Exhibiciones obscenas (Art. 129).**
- **Sustracción o retención de una persona con la intención de menoscabar su integridad sexual (Art. 130).**





## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

En caso de delitos contra niñas y/o adolescentes, siendo estos delitos de acción pública, la institución tiene la obligación de realizar la denuncia en el organismo correspondiente, como se detalla a continuación:

No existe una única forma ni un método cerrado para abordar y acompañar a personas que han vivido o atravesado situaciones de violencias de género en el ámbito deportivo.

### Cuando la persona en situación de violencia es un niño o adolescente

En el caso de tratarse de una situación que supone un delito, por ejemplo abuso sexual infantil, la institución está obligada a dar intervención a los organismos estatales especializados en niñez.

#### Línea 102:

Es un dispositivo especializado en los derechos de niñas, niños y adolescentes. La línea es gratuita y brinda asesoramiento y contención ante una situación de amenaza o vulneración de derechos.

### Cuando la persona en situación de violencia es una mujer o LGBTI+ mayor de 18 años de edad

Se debe pensar una estrategia conjunta con la persona en situación de violencia y contar con su consentimiento para generar articulaciones. Excepto casos de emergencia y/o alto riesgo de vida donde se deberá recurrir a la línea de emergencia 911.





## Estrategia de acompañamiento

Al momento de construir la estrategia de acompañamiento deben priorizarse los siguientes aspectos :

**1. Nunca se puede presentar como alternativa la mediación o “careo” entre las partes involucradas** (persona en situación de violencia y agresor) pues se estaría incurriendo en una propuesta revictimizante. Actuar con inmediatez en la escucha, contención y acompañamiento supone respetar las necesidades y derechos de la persona en situación de violencia de género.

**2. Contar con un circuito de recursos locales y estatales para situaciones de riesgo.**

Cuando se esté frente a situaciones que incurren en delitos (abuso sexual o tentativa, amenazas de muerte, extorsión y/o chantaje, entre otros) es fundamental que el equipo que se disponga a la primera escucha y acompañamiento en la institución deportiva pueda contar con un circuito establecido para este tipo de acontecimientos, además de poner a disposición recursos locales y estatales pertinentes.

Es necesario que cada institución construya una **guía de recursos** que incluya los diferentes organismos con los que sea posible articular y establecer canales de comunicación para la derivación cuando sea necesario. Por ejemplo: áreas locales que ofrecen acompañamiento psicológico para las personas en situación de violencia por motivos de género, áreas locales de niñez, comisarías que toman denuncias por violencia por motivos de género, entre otros.

En caso de que quienes se encuentren en situación de violencia de género fueran niñxs y/o adolescentes, la institución tiene la obligación de realizar la denuncia en el organismo correspondiente (servicios locales, oficina de niñez y/o familia del municipio, entre otros).

La Línea 144 cuenta con una guía de recursos que reúne espacios de asistencia ante situaciones de violencia de género ubicados en todo el país. ¡Podés encontrar los recursos que existen en tu localidad, municipio o provincia!

Consultalo acá: <https://www.argentina.gob.ar/generos/centros-de-atencion-para-mujeres-y-lgbti>

## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

**3. Respetar el consentimiento y la confidencialidad.** En las situaciones que suponen un delito (donde no estén involucradxs niñxs o adolescentes), se debe contar con el consentimiento de la persona y proponer un espacio de escucha y contención especializado, como así también acompañarlx a realizar la denuncia, si es su voluntad hacerlo (con excepción de situaciones de emergencia y/o alto riesgo de vida).

Se debe tener en cuenta que no es obligación radicar la denuncia, ya que sabemos que implica un proceso para el que la persona debe tener la voluntad y estar en condiciones de atravesarlo. Esta decisión es personal y debemos respetarla.

En cuanto al agresor, es sustancial apartarlo del cargo/tarea que desarrolle en la institución deportiva e investigar lo sucedido de modo tal que no se exponga a ninguna persona más a este tipo de situaciones.

El principio de confidencialidad en este tipo de hechos para con las personas que vivieron agresiones sexuales, tentativas, amenazas u otros delitos es prioridad y responsabilidad de la institución deportiva.

**4. Cuando se trate de situaciones que no son delito donde se encuentren involucradxs niñxs o adolescentes como principales agresores** (por ejemplo: comentarios sexistas, bullying), y siempre con el consentimiento expreso de la persona que atravesó la situación de violencia, se pueden elaborar propuestas de abordaje. Estas acciones, además de contener y reparar en términos subjetivos a quien vivió las situaciones de violencia, permiten construir instancias de reflexión colectiva, derribar mitos, desnaturalizar relaciones de poder, deconstruir estereotipos de género, repensar la relación con los cuerpos, entre otros. Un ejemplo de ello es la violencia de género ejercida por un adolescente a través de insultos y/o actos discriminatorios en base al género. Ante la puesta en conocimiento de la situación, se puede trabajar con una propuesta de talleres, espacios colectivos de reflexión, entre otros, que apunten a la construcción de otras masculinidades y espacios libres de violencias sin aplicar sanciones punitivas como la expulsión del/lx niñx.

Las respuestas institucionales sin dilaciones, que puedan captar la complejidad de las violencias por motivos de género, generan condiciones para que las salidas no sean individuales ni -siempre- punitivas, poniendo en valor la construcción colectiva y la responsabilidad institucional para afrontar esta problemática que vivimos como sociedad y se expresa en múltiples ámbitos.

El principal modo de prevenir y dar fin a la violencia por motivos de género en el ámbito deportivo es garantizar el desarrollo de un entorno deportivo respetuoso hacia todas las personas, y que abogue por la igualdad de género en todos los niveles.





## Recomendaciones para el abordaje integral

En este apartado se reúnen las acciones imprescindibles para hacer un abordaje integral efectivo y se señalan las prácticas que se sugiere evitar.

### El abordaje integral implica:

- Creer en la palabra de la persona que relata la situación de violencia de género atravesada.
- Brindar atención, escucha atenta e interés por aquello que se relata, sin prejuizar.
- No minimizar los hechos. Las frases tales como “Tal vez no sea para tanto” o “Está exagerando” implican, además, críticas y prejuicios hacia la persona que nos solicita ayuda.
- Informar a la persona en situación de violencia todas las alternativas y caminos posibles a seguir.
- Elaborar estrategias en conjunto.
- Desarrollar acciones que cuenten con el **consentimiento expreso** de la persona en situación de violencia de género.
- Mantener en todo momento la **confidencialidad** de la persona y circunstancias de la situación de violencia de género.
- Respetar las decisiones tomadas por la persona en situación de violencia de género.
- Ser flexibles al momento de construir acuerdos, ya que los consensos establecidos en un momento pueden cambiar en otro.
- Si quien solicita acompañamiento es un/x niñx o adolescente, comunicarse de forma inmediata con la familia o tutores legales.

A partir de los 16 años, el Código Civil considera que lxs adolescentes pueden tomar decisiones sobre el cuidado de su propio cuerpo, mientras no comprometa su salud, en base al concepto de autonomía progresiva, el cual contempla el desarrollo y la capacidad de las personas según su edad y madurez para tomar decisiones autónomas.

Lxs adolescentes siempre deben ser escuchadxs y tenidx en cuenta su consentimiento, y resulta fundamental la evaluación de su contexto a fin de poder incorporar la autonomía progresiva en la toma de sus decisiones.



## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

- Si es mayor de edad consultar siempre a la persona acerca de qué es lo que quiere hacer, a quién quiere contarle, qué necesita de la institución o referente con quien está hablando.
- Resguardar estrictamente la información y asegurar la confidencialidad. Las filtraciones producen situaciones revictimizantes y, en la mayoría de los casos, agravan las consecuencias de la violencia.
- Si la institución tiene protocolo, es el momento de ponerlo en práctica.
- Si la institución no cuenta con protocolo, antes de avanzar con cualquier medida o acción, es preciso consultar con un servicio especializado.

### Es importante:

- No desconfiar del relato de la mujer o LGBTI+, considerando que está fantaseando o mintiendo. Si quien se encuentra acompañando siente esto, es mejor que no continúe o incorpore a alguna otra persona con permiso de quien está relatando los hechos.
- No preguntar detalles innecesarios.
- No presentar como alternativa la mediación entre las partes involucradas (persona en situación de violencia de género y agresor).
- No armar reuniones de equipo para debatir o resolver el tema, ni charlas entre las partes. El careo no se puede presentar como alternativa.
- No llevar a cabo acciones sin contar con el consentimiento expreso de la persona en situación de violencia de género.
- No revelar los datos personales de la persona que solicita asesoramiento o de quien pone en conocimiento la situación.
- Las expectativas propias de la persona que realiza el acompañamiento no se pueden presentar como única alternativa.
- No forzar a la persona en situación de violencia de género a explicar detalles, justificarse o denunciar policialmente lo relatado.
- No emitir juicios de valor sobre las actuaciones realizadas ni los modos de vida de la persona en situación de violencia de género.





- No dar falsas expectativas ni exponer a la persona.
- No realizar comunicados públicos sin consentimiento expreso de la persona en situación de violencia.

### **Recordatorio: un encuentro en clave de género**

- Generar un espacio de escucha atenta y contención sin juicio dentro de cada institución deportiva.
- Promover la toma de decisiones libres.
- Ofrecer un espacio de privacidad dentro de la institución para que la persona pueda sentirse cómoda al hablar.
- La denuncia no es obligatoria, es una decisión voluntaria de quien está en situación de violencia.
- La denuncia se puede hacer en cualquier sede judicial, fiscalía o, en la comisaría.
- Ante la denuncia existe el derecho a contar con un acompañante en toda etapa que requiera el proceso judicial.
- Ante la denuncia existe el derecho a pedir medidas de protección (Ver Ley N° 26.485, artículo 26).
- Para casos de violencia sexual, recurrir al centro de salud más cercano a fines de que puedan aplicar el “Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones”<sup>9</sup> elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Para atención y asesoramiento sobre violencias de género contactarse con la Línea 144.
- Ante situaciones de emergencia llamar al 911.

---

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/planenia/documentos/protocolos-y-guias>

## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

### El rol de las áreas de género en las instituciones deportivas

**Las áreas de género en las instituciones deportivas** cumplen diversas tareas en pos de la implementación de políticas de promoción de la igualdad de género y diversidad en el ámbito. Una de las más importantes es la de ser el espacio habilitado por las instituciones para la recepción de situaciones y/o consultas sobre violencia de género, hostigamiento o acoso. En general, son estas áreas las que han impulsado (o están impulsando) el armado de protocolos de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género. Por este motivo, pueden contar con personal especializado en la materia, o bien, haber generado las articulaciones locales profesionales necesarias para la atención y el abordaje de los casos.

En este sentido, resulta fundamental la conformación de una red de contención local profesional para acompañar las situaciones que pueden acontecer dentro de la comunidad deportiva. Por otro lado, estas áreas pueden complementar su tarea con la organización de talleres, capacitaciones, campañas de comunicación, entre otros, dentro de la institución.





# Recursos federales para fortalecer el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género

## Línea 144

Servicio de alcance nacional y gratuito, que brinda atención, contención, información y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género. También brinda asesoramiento a familiares o vínculo de confianza.

Funciona las 24 horas, los 365 días del año y cuenta con equipos interdisciplinarios que reciben, evalúan y construyen conjuntamente con la persona en situación de violencia o tercerxs, diversas estrategias para el acompañamiento integral y el acceso a derechos.

La Línea 144 coordina y articula con distintos agentes e instituciones que se encuentran insertos en los territorios a los fines de promover abordajes situados y acorde a las necesidades de quienes solicitan asistencia. La confidencialidad, el consentimiento expreso y la evaluación de riesgos son lineamientos fundamentales para la construcción del circuito de abordaje integral que se busca fortalecer.

### Vías de contacto:

- Telefónicamente al 144
- Whatsapp: 011 2771-6463
- Correo electrónico: [linea144@mingeneros.gob.ar](mailto:linea144@mingeneros.gob.ar)
- Descargando la APP 144 desde la web:

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres-y-LGBTI>

## Micaela Deportes: Herramientas para construir un deporte con perspectiva de género y diversidad

La Ley N° 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado, conocida como Ley Micaela, amplía su capacidad transformadora entendiendo que la formación en perspectiva de género, diversidad y violencias por motivos de género es imprescindible en distintos ámbitos sociales.



## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

Micaela Deportes es una capacitación destinada a autoridades de clubes y federaciones, integrantes de comisiones de género, entrenadorxs, trabajadorxs, deportistas y personas que participan en ámbitos deportivos. Su objetivo es reflexionar, difundir y fortalecer las herramientas que contribuyen a la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias de género en el ámbito del deporte.

### Campaña Nacional de Prevención “Argentina Unida Contra las Violencias de Género”

Es una campaña nacional del MMGyD que se propone trabajar sobre el origen de las violencias: las desigualdades de género. Se trata de una invitación a la reflexión, a la acción y a la construcción colectiva para (re)pensar las prácticas y conductas que muchas veces naturalizamos sin darnos cuenta y que reproducen las desigualdades y las violencias de género. Contiene diversas herramientas de trabajo y materiales descargables.

Para conocer y descargar los materiales de la campaña:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contras-violencias-de-genero>

### Programa Acompañar

El Programa Acompañar forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que contempla políticas públicas para crear condiciones materiales que garanticen que mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género puedan fortalecer su independencia.

Las acciones que comprende son:

- Apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses.
- Acompañamiento psicosocial de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

Para más información:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)





## Programa Acercar Derechos

Es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país. El programa trabaja de manera coordinada con los distintos niveles del Estado y con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias de género en los distintos territorios.

Acercar Derechos brinda asistencia, información y acompañamiento a personas en situación de violencia de género, sus familiares y personas de su confianza, a través de equipos integrados por abogadx, psicólogxs y trabajadorxs sociales distribuidos en todo el territorio nacional que promueven y facilitan el acceso y ejercicio de derechos.

Para más información:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

## Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero

Es una política para garantizar el acceso a derechos de travestis, transexuales y transgénero a través de diferentes recursos de atención, acompañamiento y asistencia integral, respetando su identidad y expresión de género. El programa trabaja de manera coordinada con los distintos niveles del Estado y con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas.

Para más información:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>

## Abrir el juego: Estrategias para la erradicación de la violencia de género y la construcción de un deporte más justo

Contenido creado por el Ministerio de Turismo y Deportes, Iniciativa Spotlight, ACÁ (Asociación de Cultura, Arte y Educación) y La Nuestra Fútbol Feminista, que tiene como objetivo aportar ideas, recomendaciones, reflexiones y, por sobre todas las cosas, ser una guía para el proceso de transformación colectiva. Allí encontrarán, entre otras cosas, una

## Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas



guía para elaborar un protocolo de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género.

Para más información:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/secretaria-de-deportes/abrir-el-juego>

### Línea Confidencial Deporte Justo y Seguro (Defensoría del ENARD)

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) cuenta con la Línea Confidencial Directa. La Línea es accesible a través de la web y es un medio de comunicación mediante el cual los deportistas de los seleccionados nacionales y de representación nacional, pueden acceder para la detección temprana, atención, asesoramiento y seguimiento de casos de acoso, abuso y situaciones de violencia por motivos de género. Desde 2022 el ENARD cuenta con el Protocolo de actuación ante situaciones de violencias en el ámbito del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

#### Línea confidencial directa del ENARD:

<https://infoenard.org.ar/linea-confidencial/>

**Contacto:** [+5491157259296](tel:+5491157259296)

### Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte

La Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte de la Secretaría de Deportes de la Nación tiene como objetivo construir un deporte justo, seguro y libre de violencias por motivos de género. Aborda e interviene ante situaciones de violencias por motivos de género en el deporte.

Para más información, escribinos a:

[generoydeporte@deportes.gov.ar](mailto:generoydeporte@deportes.gov.ar)





## Anexo I:

### Modelo de planilla de registro de situación abordada

Fecha:

Datos de entrevistadorxs (detallar el grupo)

Nombre/s y apellido/s:.....

Cargo institucional:.....

¿Cómo se tomó contacto con la persona en situación de violencia de género? .....

.....

Datos de la persona en situación de violencia de género

Nombre y apellido:.....

DNI:..... Edad:.....

Vínculo con la institución deportiva:.....

Datos del agresor o agresores

Nombre y apellido:.....

Edad:.....

Vínculo con la institución deportiva:.....

Reseña del caso:

.....

.....

Estrategia conjunta:

.....

.....

Articulación con otras instituciones:

.....

.....

# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

## Anexo II:

Marco normativo de referencia en materia de deportes y violencia de género.

### Nacional:

- Ley N° 27.202 (2015) modificatoria de la Ley N° 20.655 del Deporte (1974).
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009).
- Ley N° 26.618, modificación del Código Civil y Comercial de la Nación para incorporar al matrimonio igualitario (2010).
- Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, (2008) modificada por la Ley N° 26.842 (2012).
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género, que reconoce el derecho a la identidad de género autopercebida de cada persona y a un trato digno conforme a ella (2012).
- La Ley N° 26.791, incorporación de la figura de femicidio al Código Penal: agrava el homicidio de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un varón y mediare violencia de género (2012).
- La Ley N° 27.452 sobre Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes, Hijxs de Víctimas de Homicidios en Contexto de Violencia Intrafamiliar y/o de Género (2018).
- La Ley N° 27.499 (Ley Micaela) de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado (2018).

### Internacional:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW- 1979).
- Convención sobre los derechos del Niño (ONU- 1990).
- Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará- 1994).
- Principios de Yogyakarta (2016).







# Guía para el Abordaje Integral de las violencias por motivos de género en instituciones deportivas

---

**Argentina**unida

Secretaría de  
Deportes

Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
Argentina



**Argentina**